



DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

Siendo las 11:00 horas del día 12 de agosto del 2025, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Guadalajara, Jalisco; sito en la calle Belén número 282, colonia centro, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente en la sala de juntas de la citada dirección; **SE HACE CONSTAR** que, en términos del acuerdo de fecha 11 del mes y año que corre, se encuentran presentes los integrantes de la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara**, siendo los siguientes:

1. El representante del Ayuntamiento de Guadalajara, se hace presente el Abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**;
2. El representante del Sindicato mayoritario del Gobierno municipal de Guadalajara, se hace presente el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**;
3. El integrante de la comisión nombrada de común acuerdo, el **ciudadano RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, en su carácter de tercer integrante de la comisión; y
4. Por último, se da cuenta también de la presencia del licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Secretario Técnico** de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

- - - Dicho lo anterior, tomando en consideración que se cuenta con *Quorum* legal para la actuación de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, sin que exista impedimento legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, es por lo que, atendiendo lo dispuesto en la sesión ordinaria realizada el 11 de agosto de 2025, se emite los siguientes

CONSIDERANDOS

- - - I. Se le requiere al Secretario Técnico, licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, para que en estos momentos informe las plazas vacantes susceptibles de ser cubiertas conforme al concurso de escalafón; por tanto, se le concede el uso de la voz a dicho profesionista, quien informa que las plazas vacantes que existen actualmente en el Ayuntamiento de Guadalajara, con categoría de base, son las siguientes:

N°	Plaza	Puesto	Adscripción Particular
1	14184	ESTIBADOR B	DIRECCIÓN DE RASTRO
2	14185	ESTIBADOR B	DIRECCIÓN DE RASTRO
3	14181	ESTIBADOR B	DIRECCIÓN DE RASTRO
4	7752	OPERARIO DE CORRALES A	DIRECCIÓN DE RASTRO
5	14591	ESTIBADOR B	DIRECCIÓN DE RASTRO
6	14592	ESTIBADOR B	DIRECCIÓN DE RASTRO
7	7766	OPERARIO DE CORRALES C	DIRECCIÓN DE RASTRO
8	7795	OPERARIO DE CORRALES C	DIRECCIÓN DE RASTRO
9	14620	OPERARIO DE CORRALES C	DIRECCIÓN DE RASTRO
10	14624	OPERARIO DE CORRALES C	DIRECCIÓN DE RASTRO
11	7840	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
12	14423	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
13	14472	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
14	14476	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO



X
[Handwritten signatures and marks in blue and green ink]



15	14512	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
16	14514	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
17	14561	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
18	14577	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
19	14582	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO
20	14585	OPERARIO DE SACRIFICIO C	DIRECCIÓN DE RASTRO

--- II. Se da cuenta por parte de esta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara que, existen 20 plazas que pueden ser sometidas a concurso de escalafón, las cuales, cumplen con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

--- III. Así las cosas, previo a la continuación el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**, representante del Sindicato en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara; en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Que se ratifica lo expuesto por el suscrito respecto al punto que se ha venido estableciendo en las sesiones precedentes, relativo a que las plazas que se han otorgado sujetas a escalafón, no representa ni el 1% del personal activo de base que pudiera ser beneficiado con el presente escalafón; por tanto, el de la voz ratifico y reproduzco de forma permanente que los concursos de escalafón realizados, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 14 y 17 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; y 57 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, estimo conveniente que no solo participen sobre el otorgamiento de las plazas vacantes enunciadas, sino que también **SE ACTIVEN LAS PROMOCIONES Y ASCENSOS** previstos en los preceptos en cuestión, entendiéndose como el proceso mediante el cual un empleado asciende o mejora su posición dentro de una organización, refiriéndonos a un cambio a el puesto, con mayor responsabilidad y/o salario.

Así las cosas, para abonar al tema, estimo que si un servidor público de cualquier nivel, resulta beneficiario respecto a una plaza vacante, por cuestiones evidentes, éste dejará su plaza actual, para acceder a la que éste concursó y ganó y, por tanto, como ya se dijo desocupará su plaza primigenia y con ello, los demás servidores públicos que también hayan contendido en el proceso de escalafón, analizando precisamente lo dispuesto por el artículo 17 del citado Reglamento, precedente es que atendamos las promociones acorde a los factores escalafonarios ahí previstos. Mi propuesta entonces, que ahora pongo a consideración de los demás miembros de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, al ser un caso no previsto, es por lo que, atento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; es que el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que sea precedente escalar.”

--- Para tal efecto, en primer lugar, se le concede el uso de la voz al ciudadano representante de la comisión de escalafón por parte de la patronal, el abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, a lo cual manifestó:

“Como ya se ha establecido en acuerdos anteriores y como bien lo señala el representante del sindicato, mi sentir en los procesos de escalafón, es que la mayoría de los servidores públicos puedan acceder a un nombramiento que mejore su situación laboral y económica, reconociendo su desempeño, antigüedad y actitudes, que lo hagan mejorar sus condiciones laborales; bajo esa premisa, se dice que el actual escalafón, se encuentra limitado para el operario público municipal, al solo competir por las plazas que al efecto están vacantes, máxime que, si un servidor público,

[Handwritten signatures and marks in green and blue ink on the right margin]



resulta favorecido con el proceso de escalafón, como ya se dijo por mi homólogo honorífico, dicho operario dejará su plaza vacante, lo que obligará a la presente Comisión a volver a convocar a otro proceso de escalafón, para concursar nuevamente por esa plaza, lo que a la postre resulta ocioso y hasta cierto punto, nugatorio el derecho al escalafón de los servidores públicos municipales; por tanto, coincido en la moción de que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar”.

- - - Hecho lo anterior, se le concede el uso de la voz al tercer miembro nombrado en conjunto por los demás integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, al ciudadano **RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, quien manifestó

“De acuerdo en las consideraciones expositivas de mis homólogos y, por ende, también estoy a favor de dicha moción”

Así mismo, los suscritos integrantes de la comisión, tomando en consideración que, han existido casos en los que algún servidor público que haya resultado favorecido, éste no acepta la promoción respectiva; en el cual, ésta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, atento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo dispuesto en su párrafo cuarto, el cual dispone “...**Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento...**”; bajo esa premisa, no podemos obligar a ningún servidor público en aceptar cierto cargo y, por tanto, es derecho del operario público aceptar o no el cargo respectivo; por lo que, en aras de contar con la certeza jurídica de dicha aceptación al nuevo cargo y además, que los servidores públicos que puedan escalafonar por promoción a la plaza que a la postre quede vacante; por ello, **es procedente otorgar el término de 3 días hábiles para que, dentro de ese plazo el operario público que haya resultado favorecido con alguna plaza, ya sea la vacante a concursar o por promoción, presente escrito de aceptación del nuevo cargo ante el Secretario Técnico de ésta Comisión, ya que de lo contrario, se tendrá por no aceptado el cargo respectivo;** y con ello, la implicación que esto representa, es decir, que los nombramientos que pueden ser promocionados, también quedarán sin efecto, por seguir la consecuencia jurídica del primer nombramiento que les da vida, es decir, si una persona no acepta el nombramiento, los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza, también quedarán sin efecto, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; al ser un caso no previsto en el reglamento respectivo, de común acuerdo así lo determinó los integrantes de la presente Comisión.

Al estar de acuerdos todos los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, sea promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza.

Igualmente, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, otorgar el término de 3 días hábiles para que, dentro de ese plazo el operario público que haya resultado favorecido con alguna plaza, ya sea la vacante a concursar o por promoción, presente escrito de aceptación del nuevo cargo ante el



Secretario Técnico de ésta Comisión, ya que de lo contrario, se tendrá por no aceptado el cargo respectivo. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; al ser un caso no previsto en el reglamento respectivo.

--- IV. Establecido lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 15 de los citados lineamientos, SE SEÑALAN LAS 9:00 HORAS DEL DÍAS 29 DE AGOSTO DE 2025, para que tenga verificativo el CONCURSO ESCALAFONARIO de las 20 plazas mencionadas con antelación, la cual, conforme al artículo 20 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos de común acuerdo que deberá de tener los siguientes datos:

- 1. Fecha y hora en que se publica la convocatoria;
2. Datos completos de las plazas a concursar, tales como la nomenclatura, carga horaria, la categoría de la misma, área de adscripción y en general, cualquier otro dato que sea necesario para la identificación de la plaza a concursar;
3. Los requisitos para el servidor público que pretenda concursar, los cuales deberán de contener:
a. Ser servidor público de base del Ayuntamiento de Guadalajara en activo;
b. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos 6 meses; y
c. Presentar ante el sindicato mayoritario del Ayuntamiento de Guadalajara, la solicitud por escrito en un término no mayor a 8 días hábiles posteriores a la presente publicación.
4. Los datos que debe de contener la solicitud, las cual por lo menos deberá mencionar lo siguiente:
a. Nombre completo del servidor público;
b. Nombramiento que actualmente ostenta;
c. Área de adscripción actual;
d. Señalar los datos de la plaza a la que pretende concursar; y
e. Domicilio o medio de localización donde pueda ser notificado.
5. Los Factores Escalafonarios y el porcentaje de cada uno de ellos, los cuales son:
I. Conocimientos: 30%.
II. Aptitud: 30%.
III. Antigüedad: 20%; y
IV. Antecedentes: 20%.
6.Cuál será el procedimiento de evaluación, el cual, será de la siguiente manera:

Table with 2 columns: CONOCIMIENTOS and APTITUD. It details evaluation criteria for reading/writing, primary/secondary education, and baccalaureate/professional/graduate degrees, along with psychometric and knowledge evaluation scales.

Table with 2 columns: ANTIGÜEDAD and DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD. It details criteria for awarding points based on years of service and punctuality, including a sub-table for absence percentages.

- 7. Fechas de las etapas del concurso, las cuales, se informa que:
a) Fijación de la convocatoria, la cual se realizará el 13 de agosto de 2025;

Handwritten signatures and marks in green and blue ink on the right side of the page.



- b) La recepción de documentos, no podrá ser mayor a 8 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria;
 - c) El examen se realizará el día 27 de agosto de 2025; y
 - d) Concluidas las etapas del concurso escalafonario, la Comisión en pleno, procederá a evaluar los factores escalafonarios y determinará la calificación definitiva de cada uno de los concursantes, las cuales serán debidamente publicadas.
8. Informar que la vacante respectiva, será otorgada al aspirante que obtenga el resultado más favorable una vez sumados los factores escalafonarios y que cubra con los requisitos establecidos en las especificaciones del puesto; y
9. Por último, se informa que, privilegiando las promociones de los servidores públicos municipales de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza.
- V. Por lo anterior, los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, aprobamos en los términos ya mencionados la CONVOCATORIA que será publicada para el concurso de escalafón de los servidores públicos de esta dependencia en los términos propuestos.

--- VI. **PARA LA FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA** ya aprobada, como bien lo prevé el artículo 19 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; la convocatoria se debe de fijar en lugar visible y de mayor concurrencia de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en las oficinas del Sindicato y en la Dirección de Recursos Humanos; en el cual, se comisiona al secretario técnico para el cumplimiento de dicha instrucción.

--- VII. Previo a concluir la presente sesión, al encontrarse presente todos los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, se considera necesario señalar la siguiente sesión ordinaria y, por ello, de común acuerdo señalan las **10:00 horas del día 18 de agosto de 2025**, para que se lleve a cabo la sesión ordinaria de la presente comisión que corresponda, quedando debidamente notificados los que la presiden, por encontrarse presentes; en el cual, se comisiona al Secretario Técnico, para que informe quienes son los servidores públicos que manifestaron de forma expresa, la aceptación del concurso de ganadores relativa al acuerdo de la DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

--- Asentado lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 57 y 58 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 4, 5, 6, 10 fracciones VIII y IX, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; los suscritos integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, tenemos a bien dictar el siguiente:

ACUERDO:

---**Primero.**- Se señalan las 9:00 horas del día 29 de agosto de 2025, para que tenga verificativo el **CONCURSO ESCALAFONARIO** de las 20 plazas mencionadas en el considerando I del presente acuerdo.

---**Segundo.**- Por unanimidad de los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor



público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se proceda a escalar; salvo que el operario público no acepte la promoción respectiva, en el cual también quedarán sin efecto los demás servidores públicos que pudieran ser beneficiados con el escalafón por promoción que se derive de esa plaza; por tanto, una vez emitido el acuerdo de ganadores, se les otorgará el término de 3 días hábiles para que, dentro de ese plazo el operario público que haya resultado favorecido con alguna plaza, ya sea la vacante a concursar o por promoción, presente escrito de aceptación del nuevo cargo ante el Secretario Técnico de ésta Comisión, ya que de lo contrario, se tendrá por no aceptado el cargo respectivo.

- - -**Tercero.**- Se aprueba el contenido de la **CONVOCATORIA** en los términos mencionados en los considerandos III y IV de la presente actuación.

- - -**Cuarto.**- Se señala las **10:00 horas del día 18 de agosto de 2025**, para la celebración de la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, quedando debidamente notificados los integrantes de la misma, por encontrarse presentes.

- - -**Quinto.**- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que cumpla con lo ordenado en el considerando VII de la presente actuación.

- - - Siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día en que actúa, se da por terminada la presente actuación; así lo acordamos los suscritos integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara; firmando la presente acta, además, las personas que comparecieron a la presente, firmando de conformidad y en compañía de dos testigos de asistencia.

Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes
Representante en la comisión por parte del Ayuntamiento de Guadalajara

Ramón Horacio García Serna
Tercer miembro de la comisión
Nombrado por los demás integrantes

José Miguel Leonardo Cisneros
Representante de la comisión por parte del sindicato mayoritario

Oscar Magallanes Rodríguez
Secretario Técnico de la comisión

Testigo de asistencia

Laura Gómez Márquez

Testigo de asistencia

Adrián Vargas Ayala

- - - Las presentes firmas corresponden a la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2025 DE LA** Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara de fecha 12 de agosto del 2025.-----